

PLAN DE ACTUACIONES
CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
2020



CONSEJO SOCIAL

“Contribuyendo al Avance de la Sociedad y la Universidad”

PLAN DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Social de la Universidad de Murcia es el órgano de participación de la sociedad murciana en nuestra Universidad. Para ello, según la Ley Orgánica de Universidades, le corresponde, en líneas generales, la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios, promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Asimismo, en el ámbito económico le corresponde la aprobación del presupuesto, de la programación plurianual, así como la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y de sus entidades dependientes.

Estas funciones, que posicionan al Consejo Social como el órgano de relación entre la Universidad y la sociedad, son desarrolladas con detalle en la Ley de Universidades de la Región de Murcia (LURM) y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Para el ejercicio de estas competencias, y según lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo Social debe aprobar su Plan de Actuaciones para el año 2020.

Una vez finalizado este periodo de vigencia, se realizará una evaluación, así como el análisis de la consecución de los objetivos planteados, cuyo contenido será expuesto en el seno del Consejo Social.

2. DETALLE DE ACTUACIONES

Este Plan de Actuación, para el ejercicio 2020, incluye las siguientes acciones que pretende llevar a cabo el Consejo Social en el ejercicio de sus competencias:

1. Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Murcia del ejercicio 2021. (art. 26.2.b de la LURM)
2. Elaboración y aprobación del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Murcia del ejercicio 2021. (art. 26.2.b de la LURM)
3. Aprobación de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia, correspondientes al ejercicio 2019 y las entidades participadas mayoritariamente por ésta. (art. 26.2.h de la LURM)



4. Impulsar la realización de una auditoría financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019 y las entidades participadas mayoritariamente por ésta. (art. 26.2.o de la LURM)
5. Seguimiento del grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por las auditorías a las que está sometida la Universidad de Murcia. (art. 26.2.p de la LURM)
6. Seguimiento trimestral de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Murcia. (art. 26.2.b de la LURM)
7. Seguimiento trimestral del remanente de tesorería de la Universidad de Murcia. (art. 81.5 de la LOU)
8. Seguimiento y supervisión de las recomendaciones anuales formuladas por el Área de Control Interno para el ejercicio 2019. (art. 26.2.ñ de la LURM)
9. Seguimiento y supervisión del Plan Anual de Inspección presentado por el Área de Inspección de Servicios para el ejercicio 2019. (art. 26.2.p de la LURM)
10. Seguimiento sobre el contenido y desarrollo de los Convenios suscritos por la Universidad de Murcia. (art. 26.2.g de la LURM)
11. Convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020/2021:
 - a. Estudiar y adoptar nuevos criterios para la asignación de las Becas de Colaboración en la Universidad de Murcia.
12. Recabar información del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia sobre el estado de los proyectos de investigación impulsados por las empresas de la Región durante el ejercicio 2019. (art. 26.2.q de la LURM)
13. Confección de la Memoria de Actividades del Consejo Social, correspondiente al ejercicio 2019. (art. 26.1.a de la LURM)
14. Promover acciones para el fomento de la empleabilidad de los estudiantes de la Universidad de Murcia. (art. 26.1.c de la LURM)
 - a. Fomentar la acreditación oficial de conocimiento de idioma, en nivel no inferior a B2, mediante el lanzamiento de una convocatoria de ayudas destinadas a aquellos estudiantes de la Universidad de Murcia beneficiarios de becas que hayan sido obtenidas debido a la débil situación económica personal o familiar.
15. Incrementar la empleabilidad de los estudiantes mediante el ofrecimiento de prácticas curriculares y extracurriculares en el Consejo Social. Fomentar actuaciones en el ámbito del emprendimiento en el seno de la Universidad de Murcia. (art. 26.1.c de la LURM):
 - a. Programa emprende tu TFG/TFM.
16. Impulsar acciones para el fomento de la transferencia del conocimiento generado en la Universidad de Murcia hacia la sociedad y el entorno económico. (art. 26.1.f de la LURM).



17. Informar a los estudiantes de las funciones desarrolladas por el Consejo Social. (art. 26.1.a de la LURM)
18. Incitar acciones para el fomento de la responsabilidad social universitaria. (art. 26.1.d de la LURM)
 - a. Memoria de Responsabilidad Social de la Universidad de Murcia 2019.
 - b. Premio al mejor TFG o TFM relacionado con el emprendimiento social.
 - c. Premio al mejor estudiante de la Universidad de Murcia. (art. 26.1.e de la LURM).
 - d. Colaborar con la Facultad de Biología en la tercera edición del libro sobre el Museo Rector Loustau.
19. Impulsar acciones para el fomento de la internacionalización de la Universidad de Murcia (art. 26.1.f de la LURM).
 - a. Edición de la memoria del Consejo Social del ejercicio 2019 en el idioma inglés.
 - b. Mantenimiento de la página web del Consejo Social en su traducción al idioma inglés.
 - c. Realización, junto con Vicerrectorado de Internacionalización, de una Jornada sobre rankings universitarios.
 - d. Apoyar la internacionalización de las facultades.
20. Acciones encaminadas gestión del Consejo Social:
 - a. Manual de bienvenida para nuevos Vocales.
 - b. Jornada de bienvenida para nuevos Vocales.
 - c. Proponer la aprobación de un Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.